

Por la Comisión

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

GUAYAS

RESOLUCIÓN No. HLC-1.112-83

07

CEBAN TORAL VÁZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. 6887 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 20 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 14 de Diciembre de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Rubén Vintimilla Ordoñez, la compañía de responsabilidad limitada denominada "TEXTILES GUAYAS S. LTDA." aumentó su capital y reformó los estatutos;

QUE el 16 de Diciembre de 1982 el Sr. Julio Ugalde Jarama, gerente y representante legal de la compañía, presentó en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación de la indicada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el capital anterior del aumento se encuentra liquidado y pagado en su totalidad por compensación de créditos, tal como consta de la propia escritura y del Informe de Inspección No. 019-12-1A de 3 de Febrero de 1983; y,

QUE la referida escritura pública reúne las requisitos de Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "TEXTILES GUAYAS S. LTDA." celebrada el 14 de Diciembre de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Rubén Vintimilla Ordoñez; aumento que se realizó en la suma de tres millones cuatrocientos mil sucres (3.400.000,00), con lo cual el capital social asciende a cinco millones de sucres (5.000.000,00) divididos en cinco mil (5.000) participaciones de un mil sucres (1.000,00) cada una.

SEGUNDO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura notarial de esta Resolución, con la razón de su aprobación.

TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil cumpla con lo anterior.

guiente:

A) Inscríbase en el registro a su cargo, tanto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEXTILES DURAMAS S. LTDA." celebrada el 14 de Diciembre de 1982 ante el Notario Segundo de este Cantón, así como la presente Resolución aprobatoria;

B) Anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la citada compañía, registrada con el No. 32 el 16 de Mayo de 1979, que mediante esta Resolución se ha aprobado la escritura celebrada el 14 de Diciembre de 1982 ante el Notario Segundo de este Cantón, con la cual la compañía aumenta su capital a \$ 5.000.000,00 y reforma sus estatutos; y,

C) Sienta razón al pie de las copias de la escritura y Resolución que se acompañan acerca del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- DISPONE que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES DURAMAS S. LTDA." celebrada el 14 de Diciembre de 1982, que ha sido aprobada mediante esta Resolución;

B) Que el margen de la matriz de la escritura de constitución de la citada compañía, celebrada el 20 de Febrero de 1979, anote que mediante esta Resolución se ha aprobado la reforma de estatutos y aumento de capital celebrada el 14 de Diciembre de 1982 en esa fecha; y,

C) Sienta razón al pie de las copias de la escritura que se acompañan acerca del cumplimiento de lo mandado.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

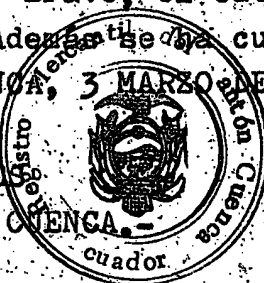
[Firma]
CUE.

[Firma]
Dr. Oscar Inés Sánchez,
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS

Queda inscrita en esta fecha y con el Nro. 49 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de "TEXTILES DURAMAS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Ademas se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 3 MARZO DE 1.983.

[Firma]
DR. EMILIO CISNEROS PAREDES

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.



Razón: He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.
Cuenca, marzo 7 de 1983.

R. Vintimilla
Intendente

